ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
23 SEP 2024
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 7300 /
LA LIGUA, 23 SEP 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987/2024, designa Directora Suplente en Dirección de Control Municipal.
- Decreto Alcaldía N°163/2024, que aprueba Programa Municipal **"Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario"**.
- Solicitud de Pedido N°23306, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 16 de septiembre del 2024. Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios del mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la contratación de arriendo de centro de eventos, para llevar a cabo actividad "Seminario Envejecimiento Saludable" con personas mayores **el día 03 de octubre del 2024**, del Programa Municipal **"Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario",** aprobado por Decreto de Alcaldía N°163/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la contratación de arriendo de centro de eventos.

2º Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **KATIA LORENA HERNANDEZ VARAS**. Rut;**09.055.000-4**, por un valor total de **$595.000**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/tcm

RECIBO
30 SEP 2024
SECRETARIA
A.M P.M.

EXAMINADO
25 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
16 SEP 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 16-09-2024

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023306

DE: Caroline Palturano Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Programa oficina Personas Mayores "Actividades con Personas Mayores" "Seminario Envejecimiento saludable" 03 Octubre 2024.

D.A: N°163 08/01/2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Cotización Adjunto		
	Proveedor Centro de Eventos		
	Casa Blanca.		
	Katia Hernandez Veras		
	9 055 000 4		
		TOTAL $	595.000

ASISTENTE SOCIAL OFICINA PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

16 [redacted] 761-9

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

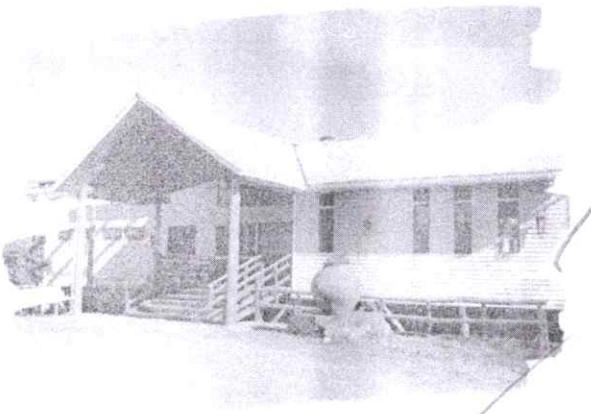
Arriendo

Incluye

- Local
- Sillas y mesas
- Terraza
- Bar
- Estacionamiento
- Uso de cocina
- Horno industrial (sin gas)
- Personal encargado del Local
- Audio
- Amplificación
- Una consola de audio para DJ
- Micrófono inalámbrico SHURE
- Iluminación
- Juego de luces para fiesta y robotizados led.

Valor

- $ 595.000 CLP iva incl.
  - $150.000 CLP de reserva de fecha que se descuenta al final del pago total
  - El arriendo debe ser cancelado el día anterior al evento



Contacto

- Carlos Riquelme Brunet.
- Cargo: Administrador
- Teléfono: +56 9 79795877
- Mail: laliguacasablanca@gmail.com

Centro de Eventos
CASABLANCA
Polanco #801, La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 163

LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°04/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $20.500.000.- (Veinte millones quinientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
09 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/CMV/erb